

CONSTANCIA SECRETARIAL: julio 22 del 2022 a Despacho de la señora Juez haciéndole saber que la curadora Ad-Litem manifiesta su no aceptación al cargo debido a que ella reside en la ciudad de Bogotá. Sírvasse proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría-Caldas, Veintidós (22) de julio del dos mil veintidós (2022)

Radicado 2021-201
Auto Interlocutorio No.1158

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el dossier del presente proceso PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO –PERTENENCIA-DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurada por la señora MARÍA MAGNOLIA RODRÍGUEZ DE CORTÉS y en frente del señor JOSÉ ALIRIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS y las personas INDETERMINADAS, el Despacho encuentra razonable los motivos por los cuales la profesional del derecho designada no acepta el cargo encomendado. Así las cosas, se designa como nuevo curador al **DR. JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ**, quien se puede contactar a través del Correo electrónico: gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com y teléfono 34010782. A quien se comunicará el nombramiento por medio de oficio y haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaría - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c11b52bc944af574b431f1a5ef1dd296dddf11206dc88656cb60010f7f72c**

Documento generado en 22/07/2022 03:38:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>